

RAD. 110013103004202000286
REPOSICION SUBS APELACION

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS
MIL VEINTUNO (2021)

El apoderado judicial de la parte activa presenta recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto notificado por estado el 9 de noviembre del 2020, por medio del cual se negó el mandamiento de pago

Sostiene el recurrente que el juzgado no tiene en cuenta que las facturas base de la acción presentan 3 fechas; la de emisión, de vencimiento y la de recibo; que además en fecha 1 de octubre del 2020 se allego al despacho a través de correo electrónico, la carta de aceptación suscrita por los obligados de las facturas GX284 Y GX 285, fecha anterior, a la de la providencia y que no se tuvo en cuenta.

Para resolver se hacen las siguientes
CONSIDERACIONES:

El art. 318 del CGP., prevé el recurso de reposición como el mecanismo judicial que procede contra los autos que dicte el juez, para que se reformen o revoquen.

Revisado el presente asunto, se tiene que las cartas de aceptación de las facturas GX284 y GX285, al momento de proferirse el auto que negó el mandamiento de pago, no fueron agregados al expediente virtual por parte de la persona encargada por el despacho para esas labores.

Así las cosas y al no haberse dicho requisito agregado al expediente en la oportunidad, más si se encuentra arrimado previo a proferir el auto que negó el mandamiento de pago palmar es que se tornaba sin sustento su emisión, por lo que se deberá revocar como en efecto se hará.

Por lo expuesto, este despacho del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá D.C.

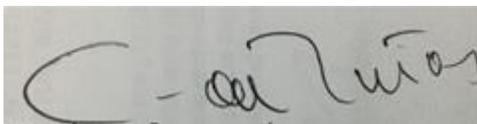
RESUELVE:

1. REVOCAR el auto notificado por estado del 9 de noviembre del 2020, por medio del cual se negó el mandamiento de pago.

2. En cuanto al subsidiario de apelación, el mismo no se concede por sustracción de materia.

Notifíquese
El Juez

RAD. 110013103004202000286
REPOSICION SUBS APELACION



GERMAN PEÑA BELTRAN (2)

Igm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 23 Hoy 01 de marzo de 2021 La sria</p> <p> NUBIA ROZIO PINEDA PEÑA SECRETARÍA</p>
